



Abog. NANCY CARRASCO DAZA, FISCAL DE MATERIA, DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES QUE SIGUE EL MINISTERIO PUBLICO A DENUNCIA DE GLADYS RENE CENTENO ZARATE CASO SIGNADO CON EL Nº FELCC-SCZ 1106424 POR EL DELITO DE LESIONES GRAVES Y LEVES CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.

## **REQUIERE:**

**REQUIERE AL:** 

# SEÑOR GOBERNADOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SANTA CRUZ

Para que por la sección correspondiente de la Institución a su cargo previa formalidades de Ley, EXTIENDA CERTIFICADO DE ESTADÍA Y PERMANENCIA DEL IMPUTADO GUSTAVO ADOLFO VILLARROEL BARRIOS CON C.I.1585324 SCZ.

#### **FUNDAMENTO DE DERECHO.-**

#### LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO

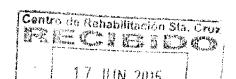
ART.,17.- (OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN). Para el cumplimiento de las funciones del Ministerio Público, toda persona, institución o dependencia, pública o privada, tiene la obligación de PROPORCIONAR la información, remitir la documentación requerida y/o realizar cualquier diligencia relacionada con la investigación solicitada por el MINISTERIO PÚBLICO de manera inmediata, directa y gratuita, bajo responsabilidad prevista en el Código Penal. No podrán condicionarse el cumplimiento al pago de tasas, timbres o cualquier otro tipo de valor.

#### CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

ART. 218 (INFORMES).- El FISCAL, Juez o Tribunal podrán requerir informes a cualquier persona entidad pública sobre datos que conste en sus registros, los informes se solicitaran por cualquier medio indicando el proceso en el cual se requieren, el plazo para su presentación y las consecuencia en caso de incumplimiento. Y se a en el término de 72 horas bajo prevenciones de Ley.

Santa cruz de la Sierra, 16 de Junio del 2015.





Santa Cruz - Bolivia

#### "SECCIÓN ARCHIVOS"

### CERTIFICADO DE PERMANENCIA Y CONDUCTA

EL SUSCRITO ENCARGADO DE SECCION ARCHIVO DE LA D.E.P. "RECINTO VARONES"; A REQUERIMIENTO DE LA ABOG. NANCY CARRASCO, FISCAL DE FELCC, PREVIA REVISIÓN DE LA BASE DE DATOS Y EXPEDIENTE PERSONAL:

CERTIFICA:

#### Que GUSTAVO ADOLFO VILLARROEL BARRIOS,

registra antecedentes de reclusiones en DOS OPORTUNIDADES POR LA MISMA CAUSA:

PRIMER INGRESO en fecha 26 de abril de 1999, con DETENCION FORMAL ordenado por el TRIBUNAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS DE LA CAPITAL, dentro del proceso seguido por delitos tipificados en la ley 1.008.

<u>Salió con libertad</u> de este penal, en fecha 16 de junio de 2001, ordenado por CONJUECES DE S.R. LA CORTE SUPERIOR DEL DISTRITO, en razón de CESACION DE LA DETENCION PREVENTIVA, dentro del proceso seguido por delitos inmersos en la ley 1008.

SU PERMANENCIA DESDE PRIMER INGRESO HASTA LA CESACION FUE DE: DOS AÑOS, UN MES y VEINTIUN DÍAS.

SEGUNDO INGRESO en fecha 18 de octubre 2001, con MANDAMIENTO DE CONDENA de doce (12) años de presidio, ordenado por el TRIBUNAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS DE LA CAPITAL, dentro del proceso seguido por delitos tipificados en la ley 1008.

<u>Salió con Pre-libertad</u> de este penal, en fecha 12 de abril de 2005, mediante AUTO INTERLOCUTORIO MOTIVADO Nº 46/05, ordenado por JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION PENAL DE LA CAPITAL. (Extramuro-Semanal).

POR CONSIGUIENTE, SU PERMANENCIA EN ESTE RECINTO PENITENCIARIO, DESDE SEGUNDO INGRESO HASTA SU PRE-LIBERTAD FUE DE: TRES AÑOS, CINCO MESES Y VEINTICINCO DÍAS.

Cursa en su expediente, MANDAMIENTO DE LIBERTAD librado en fecha 20 de junio de 2007, por el JUZGADO TERCERO DE EJECUCION PENAL, EN SUPLENCIA LEGAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION PENAL, en razón de LIBERTAD CONDICIONAL, dentro del proceso seguido por el delito de COHECHO PASIVO.

Cursa en su expediente, MANDAMIENTO DE LIBERTAD librado en fecha 24 de diciembre de 2009, por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION PENAL DE LA CAPITAL, en razón de LIBERTAD DEFINITIVA, dentro del proceso seguido por el delito de COHECHO PASIVO. IANUS 701199000010149.

DURANTE SU RECLUSIÓN, NO REGISTRO ANTECEDENTES NEGATIVOS EN SU CONDUCTA, DENTRO DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

Es cuanto certifico en honor a la verdad para fines consiguientes de Ley.

Santa Cruz, septiembre 11 de 2015.-

Sof. My. Clemente Ajuo Cosme ENCARGADO DE ARCHIVO D.E.P.